



Radicado: D 2023070001729

Fecha: 10/04/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

Por el cual se traslada y se nombra por convenio interadministrativo de permuta a unos (as) docentes pagados con recursos del Sistema General de Participación

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El (la) señor (a) **ÁNGELA CRISTINA VELÁSQUEZ ZAPATA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **43.541.031**, Economista, Magíster en Enseñanza de las Matemáticas, se encuentra actualmente adscrito (a) a la planta de Docentes y Directivos Docentes del Departamento de Antioquia, en calidad de Docente de aula, en el nivel de Básica Secundaria, Área de Matemáticas, en la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque – Sede Principal, del Municipio de Marinilla, código plaza 11325, inscrito (a) en el Grado “2BM” del Escalafón Nacional Docente, regido (a) por el estatuto Docente 1278 de 2002, nombrado (a) en propiedad el Decreto 1335 del 05 de junio de 2007, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente.

El (la) señor (a) **DIANA PATRICIA ACEVEDO VÉLEZ**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **32.350.980**, Licenciada en Educación Matemáticas y Física, Magíster en Educación, se encuentra actualmente adscrito (a) a la planta de docentes del Municipio de Envigado, en calidad de Docente de aula, en el nivel de Básica Secundaria, Área de Matemáticas, en la Institución Educativa Alejandro Vélez Barrientos, inscrito (a) en el Grado “3AM” del Escalafón Nacional Docente mediante Resolución 0000327 del 15 de enero de 2019, regido (a) por el estatuto Docente 1278 de 2002, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Los (las) citados (a) docentes han presentado solicitud voluntaria de permuta entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Envigado, en el Proceso Ordinario de Traslados (POT) 2022 – 2023, en cumplimiento a la Resolución N° 019571 del 05 de octubre de 2022, en la cual el Ministerio de Educación Nacional adoptó el cronograma de actividades para el proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes al servicio del Estado.

El Departamento de Antioquia y el Municipio de Envigado al encontrar que los (las) señores (as) **ÁNGELA CRISTINA VELÁSQUEZ ZAPATA** y **DIANA PATRICIA ACEVEDO VÉLEZ** reúnen los requisitos, suscribieron el convenio interadministrativo de permuta.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta para el **MUNICIPIO DE ENVIGADO**, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones al (la) señor (a) **ÁNGELA CRISTINA VELÁSQUEZ ZAPATA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **43.541.031**, Economista, Magíster en Enseñanza de las Matemáticas, para la Institución Educativa Alejandro Vélez Barrientos, como Docente de aula, en el nivel de Básica Secundaria, Área de Matemáticas, inscrito (a) en el Grado “2BM” del Escalafón Nacional Docente, en reemplazo de Diana Patricia Acevedo Vélez, identificado (a) con cedula de ciudadanía 32.350.980, quien pasa al Departamento de Antioquia; el (la) señor (a) Velásquez Zapata viene laborando como Docente de aula, en el nivel de Básica Secundaria, Área de Matemáticas, en la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque – Sede Principal, del Municipio de Marinilla, código plaza 11325.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar y nombrar en propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta, en la planta de cargos del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** pagada con recursos del Sistema General de Participaciones al (la) señor (a) **DIANA PATRICIA ACEVEDO VÉLEZ**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **32.350.980**, Licenciada en Educación Matemáticas y Física, Magíster en Educación, inscrito (a) en el Grado “3AM” del Escalafón Nacional Docente, como Docente de aula, en el nivel de Básica Secundaria, Área de Matemáticas, en la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque – Sede Principal, del Municipio de Marinilla, código plaza 11325, en reemplazo de Ángela Cristina Velásquez Zapata, identificado (a) con cedula de ciudadanía 43.541.031, quien pasa al Municipio de Envigado; el (la) señor (a) Acevedo Vélez viene del municipio de Envigado.

ARTÍCULO TERCERO: El (la) docente **DIANA PATRICIA ACEVEDO VÉLEZ**, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO CUARTO: Una vez posesionado el (la) docente **DIANA PATRICIA ACEVEDO VÉLEZ** en la Secretaría de Educación, será incluido en la Nómina del Departamento de Antioquia.

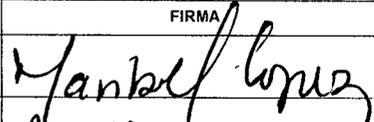
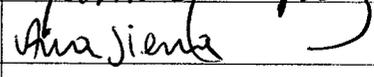
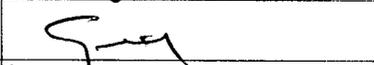
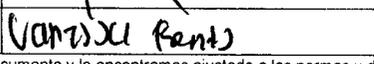
ARTÍCULO QUINTO: El (la) docente **ÁNGELA CRISTINA VELÁSQUEZ ZAPATA**, deberá tomar posesión del cargo, sin solución de continuidad en la Secretaría de Educación del Municipio de Envigado tal como lo señala el Decreto 520 del 17 de febrero de 2010, párrafo 2 del artículo 2°, compilado en el Decreto 1075 de 2015, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo rige.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez posesionado (a) el (la) docente **ÁNGELA CRISTINA VELÁSQUEZ ZAPATA**, en el Municipio de Envigado, será relevado de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida del mismo, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, al Municipio de Envigado.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de los (las) Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Maribel de la Valvanera López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		6.03.2023
Aprobó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		28/02/2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora Asuntos Legales Educación		09/03/23
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo		19/02/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.